



Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".

Informe de verificación In Situ de la provisión de Alimentos Financiados con Recursos del FONAE en las Instituciones Educativas

Programa de Alimentación Hambre Cero

Escuela Básica N° 7524 Mcal. Francisco Solano López
Distrito Ypané - Dpto. Central
Resolución AGPE N° 62/2025

Abril, 2025
Asunción, Paraguay

Visión: "Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia".

Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".

INFORME DE VERIFICACIÓN IN SITU
"PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN HAMBRE CERO"
Escuela Básica N° 7524 Mcal. Francisco Solano López

I. ANTECEDENTES

La Resolución AGPE N° 62/2025 *"Por la cual se autoriza a los servidores públicos de la Auditoría General del Poder Ejecutivo para realizar la verificación in situ de la provisión de alimentos financiados con recursos del FONAE en los Centros Educativos del Departamento Central, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 7264/2024 y el Decreto Reglamentario N° 3248/2025"*.

II. OBJETIVO

Verificar la provisión de los servicios de Alimentación Escolar financiados con recursos del FONAE en las instituciones educativas en el marco del Programa de Alimentación Escolar – Hambre Cero.


III. ALCANCE

El trabajo del Equipo de auditoría consistió en la verificación in situ de la provisión de los servicios de alimentación escolar en Instituciones Educativas conforme a la muestra seleccionada del Departamento Central en los distritos de Lambaré, Luque, Ypané y Villeta.

Nuestro trabajo no incluye una revisión detallada e integral de todas las operaciones, por lo tanto, el presente informe no se puede considerar como exposición de todas las deficiencias existentes o de todas las medidas que podrían adoptarse para corregirlas.

IV. MARCO LEGAL

La Ley N° 1535/1999 *"De Administración Financiera del Estado"*,

 La Ley N° 7264/2024 *"Que crea el Fondo Nacional de Alimentación Escolar para la Universalización Equitativa de la Alimentación Escolar (Hambre cero en nuestras escuelas y sistema educativo), modifica y amplía la Ley N° 5210/2014 'De Alimentación Escolar y Control Sanitario' y sus posteriores modificaciones..."*

El Decreto N° 8127/00 *"Por el cual se establece las disposiciones legales y administrativas legales que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99, "De Administración Financiera del Estado" y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera- SIAF"*,



Visión: "Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia".

Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".

El Decreto N° 7469/2022 *"Por el cual se actualizan las facultades, competencias, responsabilidades y marco de actuación en materia de control interno de la Auditoría General del Poder Ejecutivo en los artículos 7°, 8° y 9° del Decreto N° 10.883/2007",*

El Decreto N° 1584/2024 *"Por la cual se reglamenta la Ley N° 7264/2024 ("Hambre Cero en Nuestras Escuelas y Sistema Educativo").*

El Decreto N° 3210/2025 *"Por el cual se aprueba el Plan Anual de Auditoría consolidado (PAAC) de la Auditoría General del Poder Ejecutivo y de las Auditorías Internas Institucionales de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo para el Ejercicio Fiscal 2025".*

Resolución MEC N° 1211/2024 "Por la cual se establece acciones que deberán ser ejecutadas por el Ministerio de Educación y Ciencias-Nivel Central y las direcciones de Instituciones Educativas del Sector Público o Privado Subvencionado, en el marco de la ejecución del Programa "Hambre Cero en nuestras Escuelas y Sistema Educativo."

Resolución MEC N° 142/2025 "Por la cual se dispone el uso obligatorio del Registro Único del Estudiante y de la Plataforma Paraguay Aprende en instituciones educativas de Gestión oficial y privada subvencionadas beneficiadas del País".

Resolución CONAE N° 001/2024 "Por la cual se aprueban los lineamientos para los Servicios de Alimentación Escolar, en el marco del Programa de Alimentación Escolar Hambre Cero en las Escuelas (PAE-H0)"

Resolución CONAE N° 53/2024 "Por la cual se aprueban los lineamientos para los servicios de Alimentación Escolar, en el marco del Programa de Alimentación Escolar Hambre Cero en las Escuelas (PAE-H0) V2"

Resolución AGPE N° 36/2025 "Por la cual se establecen los mecanismos para el monitoreo y control de la Administración, Gestión y Ejecución de los recursos financieros del Fondo Nacional de Alimentación Escolar (FONAE), conforme a la Ley N° 7264/2024 y el Decreto Reglamentario N° 3248/2025".

V. PROCEDIMIENTOS

La metodología utilizada para la verificación in situ está basada en los lineamientos establecidos en la Resolución CONAE N° 53/2024, en los Contratos, en el Manual de Auditoría Gubernamental y en las normativas legales vigentes.

- ✓ Realizar entrevista a los Directores y/o Encargado de las Instituciones Educativas.
- ✓ Realizar entrevista a los padres de familia.
- ✓ Verificar la provisión de los servicios de alimentación escolar.

Visión: "Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia".

Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".

VI. DESARROLLO

1. Datos del Contrato

ID de la Licitación	450421
Contratante	Ministerio de Desarrollo Social – M.D.S
Nombre de la Licitación	Contratación de Alimentación Escolar Correspondiente a los Departamentos Central, Presidente Hayes y Capital (Asunción) - Programa Hambre Cero.
Proveedor Adjudicado	Granos y Aceites S.A.C.I.A.
Contrato N°	M.D.S./24/2024
Lote Adjudicado	6 Cocinando - Ypané
Monto del Lote Gs.	84.305.908.323
Servicios Proveídos	Desayuno, Almuerzo y Merienda
Fecha de Suscripción	24/07/2024
Vigencia del Contrato	31/07/2027

Fuente: Datos del Contrato extraídos del portal de la DNCP.

2. Institución Educativa seleccionada para la verificación in situ

Institución Educativa	Escuela Básica N° 7524 Mcal. Francisco Solano López
Distrito	Ypané
Departamento	Central
Fecha de Verificación	12/03/2025

3. Situaciones Observadas

Durante la verificación realizada por el Equipo Auditor, pudimos constatar las siguientes debilidades:

3.1 No se evidencian Actas de Recepción para el servicio de almuerzo escolar.

Se solicitó a la Directora de la Escuela las Actas de Recepción correspondiente al servicio de almuerzo escolar, la misma menciona que hasta la fecha no posee ningún acta de recepción correspondiente al mes de marzo.

Al respecto, en el PBC, en su parte pertinente menciona: *Procedimiento para la ejecución del contrato. Servicio de Almuerzo/Cena-Cocinando en el inciso c) El responsable de la institución educativa deberá verificar la cantidad de raciones diarias a ser distribuidas a los estudiantes en el marco del contrato para la provisión del almuerzo/cena escolar. Para lo cual debe verificar*

Visión: "Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia".

Juan Bautista Alberdi N° 972 c/ Manduvirá
www.agpe.gov.py

Tel/fax: (595 21)493 171-5
Asunción - Paraguay



Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".

la entrega del plato principal, ensalada y postre; así como el cumplimiento de las buenas prácticas de higiene y manipulación de los alimentos por parte del personal responsable del servicio de alimentación, y el inciso d) El Acta de Recepción deberá emitirse diariamente detallando la cantidad de platos servidos a efectos de determinar la totalidad mensual consumida.

De la misma manera, la misma menciona que no cuenta con las actas de recepción correspondientes a los servicios de desayuno y merienda escolar en el mismo periodo de tiempo.

Esta situación genera dificultad y desprolijidad a las autoridades educativas en el control de las raciones entregadas.

3.2 Diferencias entre en el RUE y las raciones provistas.

Conforme a lo mencionado por la Directora de la Escuela, existe una diferencia entre la cantidad de alumnos en el RUE y las raciones entregadas, tanto para el almuerzo, desayuno y merienda, para el acceso a la alimentación escolar del **"Programa Hambre Cero en Nuestras Escuelas"**, como exponemos en el siguiente cuadro:

Servicios	Según RUE	Raciones provistas	Diferencia de Raciones
Desayuno	87	158	-45
Merienda	116		
Almuerzo	203	148	-55

Fuente: Datos extraídos del RUE y Formulario de verificación in situ.

En el cuadro observamos que la cantidad de raciones provistas es menor a la cantidad de alumnos según RUE para recibir el beneficio del desayuno, almuerzo y merienda.

Al respecto, el Decreto N° 1584/2024 en su Art. 4° **Beneficiario del Programa**, dicta: *Serán destinatarios del Programa los estudiantes matriculados en los niveles de educación inicial, educación escolar básica y educación media, en instituciones educativas del sector público o privado subvencionado conforme a los criterios de distribución establecidos en el presente Decreto y la Resolución del MEC N° 142/2025, de fecha 10 de febrero de 2025, establece en Art. 2°: ORDENAR que a partir del primer día de clase y por todo el año electivo del calendario educativo nacional vigente, los directores y docentes de instituciones educativas beneficiadas con el "Programa de Alimentación Escolar Hambre Cero en las escuelas (PAE-H0)", registren la información necesaria en el RUE y en Paraguay Aprende, para la ejecución efectiva del programa....*

Visión: "Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia".

Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".

3.3 No se provee la totalidad de alimentos sólidos establecido en el Menú Cíclico

En el momento de proveerse el servicio de desayuno, pudimos observar la entrega de 1 banana como alimento sólido, en ese sentido, el PBC dispone en el apartado *Especificaciones Técnicas de los alimentos sólidos. Desayuno y Merienda Escolar* – en el punto 2. *Menú Cíclico: Banana (2 unidades)*



3.4 Los productos envasados (chipitas) contienen la etiqueta de productos a ser entregados por la Gobernación de San Pedro.

Durante la verificación In Situ se pudo observar que las etiquetas de las chipitas almacenadas, que son entregadas para el desayuno y la merienda, cuentan con la denominación *Gobernación de San Pedro*, debiendo ser *Ministerio de Desarrollo Social - MDS*.

Al respecto el PBC en el apartado *Suministros Requeridos – Especificaciones Técnicas; Especificaciones Técnicas de los alimentos sólidos – Consideraciones del desayuno y la merienda escolar* establece lo siguiente: *-Cada ítem deberá llevar la leyenda "Programa de Alimentación Escolar - MDS. Prohibida su comercialización" impresa en el envase*

A continuación, se expone en la siguiente imagen:



Visión: "Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia".

Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".

3.5 Falta de provisión de algunos equipamientos requerido en el PBC (heladera)

De la verificación In Situ realizada, se constató que el proveedor adjudicado, no proveyó de la totalidad de los equipamientos básicos requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones, apartado *Suministro Requerido – Especificaciones Técnicas*, apartado *Equipamiento, utensilios y personal requerido* inciso a) *Equipamiento*, punto "Heladeras y congeladores (freezer) según volumen de alimentos a almacenar para el uso diario", a consecuencia las frutas y verduras no son almacenadas ni conservadas adecuadamente, tal como se puede visualizar en la siguiente imagen:



3.6 Falta de provisión de algunos equipamientos requerido en el PBC (contenedor/base tipo pallets)

De la verificación in situ realizada, constatamos que el proveedor adjudicado, no proveyó los equipamientos requeridos en el *Pliego de Bases y Condiciones*, apartado *CONSIDERACIONES GENERALES PARA DESAYUNO / MERIENDA...* el cual establece "A fin de proteger los productos y que los mismos no se encuentren en contacto directo con el piso, las empresas deberán proveer un contenedor/base tipo pallets." A continuación, se expone la siguiente imagen:



Visión: "Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia".

Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".

4. Otras Situaciones observadas

- 4.1 No se realizaron los servicios de desayuno y merienda los días viernes 07 de marzo y lunes 10 de marzo del corriente, debido a que la empresa adjudicada no proveyó los insumos, conforme a lo mencionado por la Directora de la Institución Educativa según se deja constancia en el Formulario de Verificación in situ.
- 4.2 El Menú cíclico solo se encuentra expuesto en la cocina, no así en un lugar visible para conocimiento de los miembros de la comunidad educativa, tal como lo establece la Resolución CONAE N° 053/2024.

VII. CONCLUSIÓN

En base a los trabajos realizados y los resultados obtenidos en la verificación in situ en la Institución Educativa **Escuela Básica N° 7524 Mcal. Francisco Solano López**, concluimos que:


- No se evidencian Actas de Recepción para el servicio de almuerzo escolar.
- Se detectaron diferencias entre la cantidad de Alumnos en el RUE y las raciones provistas.
- No se provee la totalidad de alimentos sólidos establecido en el Menú Cíclico
- Los productos envasados (chipitas) contienen la etiqueta *Gobernación de San Pedro*, debiendo ser *Ministerio de Desarrollo Social - MDS*.
- Falta la provisión de algunos equipamientos requerido en el PBC (heladera y contenedor/base tipo pallets)

VIII. RECOMENDACIONES

Se recomienda al Ministerio de Desarrollo Social - MDS, realizar el seguimiento a las situaciones observadas en el presente informe, y dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes para garantizar la efectividad del servicio con la correcta y transparente ejecución de los Recursos otorgados en el marco del Programa Hambre Cero.



Abg. Atilio Gaona
Auditor



Asunción, 30 de abril de 2025
Arq. Antonio Boselli
Jefe



Mag. Cinthia Noemi Ortiz Escurra
Directora General de Control Interno

Visión: "Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia".

